



Canelones, 2 de junio de 2014.

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2011-81-1223-00011 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar con el nombre "Plaza José Gervasio Artigas", el espacio público ubicado en área remanente de la "calle de 20 metros", entre las manzanas "I","J" y "O", de la 7ª Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Colonia Nicolich

RESULTANDO: I) que la Dirección General de Gobiernos Locales está de acuerdo con lo promovido por los vecinos;

II) que la Comisión Especial de Predios Municipales no tiene objeciones que formular respecto al petitorio, dado que el mencionado predio es un remanente de calles sin destino asignado; no afectando la circulación de calles por ser área remanente del trazado de las mismas y en el cual ya existe una plaza que es usada por los vecinos de la zona;

III) que por Resolución Nº 13/2012, el Gobierno Municipal de Colonia Nicolich resolvió denominar con el nombre Plaza José Gervasio Artigas al espacio ut-supra mencionado.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar con el nombre "Plaza José Gervasio Artigas", el espacio público ubicado en área remanente de la "calle de 20 metros", entre las manzanas "I","J" y "O", de la 7ª Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Colonia Nicolich.

2. Regístrese y aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inciso 3.


JUAN RIPOLL
Secretario General


HUGO ACOSTA
Presidente